



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

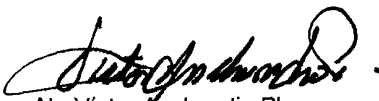
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA TABACALERA LA MECA S.A. TABAMESA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN EL TRIUNFO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **TABACALERA LA MECA S.A. TABAMESA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 20 de mayo de 2004, aprobada mediante Resolución No. **04. G.IJ.0003318** el 10 de junio de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de junio de 2004.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **TABACALERA LA MECA S.A. TABAMESA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón El Triunfo, y reforma del estatuto, otorgada el 18 de junio de 2012, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12 0003733** de **13 JUL 2012**
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Alejandro Villavicencio López, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en El Triunfo.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12 0003733** de **13 JUL 2012** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **TABACALERA LA MECA S.A. TABAMESA**, de la ciudad de Guayaquil, al cantón El Triunfo, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **TABACALERA LA MECA S.A. TABAMESA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón El Triunfo, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana, y su domicilio será el cantón El Triunfo, provincia del Guayas, sin perjuicio de poder abrir sucursales o agencias en el resto del país, o en el extranjero, de acuerdo a las necesidades que se llegaran a presentar. "

ERS/AMR
Fernanda

Guayaquil,

13 JUL 2012


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

